



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Trámite Verbal Sumario de Cumplimiento de Contrato N° 2017-00375-00.

El gestor judicial de la aquí accionante busca que se culmine la actual tramitación, señalando que el débito perseguido fue saldado en su integridad por el extremo encartado.

Sin embargo, se observa que aquel mandatario **carece de la facultad para recibir**; parámetro exigido por el art. 461 del C.G.P., en aras de proponer la denotada terminación.

Desde esta perspectiva, **resulta inviable acoger el pedimento entablado**, hasta tanto se allegue el documento por medio del cual se otorgue la aducida potestad. Con esa finalidad, se concede el intervalo de **3 días**, computados a partir de la publicación del presente auto.

Una vez finalizado el indicado interludio, **retornar el paginario virtual ante la Agencia Jurisdiccional**, a fin de proferir las decisiones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 9 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**08a615f82ac475544513229046c4144906ada579e043e4f18422d773c71d1e
cc**

Documento generado en 07/03/2022 02:27:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>